

Fundamentos de las Materias a ser sometidas a votación en la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de abril de 2026

1) Reparto de Dividendos

Según consta en los estados financieros, el resultado correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025 asciende a US\$ 187.206.560,38.

De acuerdo a lo anterior, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas repartir un dividendo definitivo y final por suma de US\$15.588.387,27, correspondiente a US\$0,00089 por acción, el que sumado al dividendo provisorio de US\$ 78.014.892,92, correspondiente a US\$ 0,00445 por acción, aprobado en Sesión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2025 y pagado con fecha 12 de diciembre de 2025, ascendería a un dividendo total de US\$ 93.603.280,19, lo que corresponde al 50% de la Utilidad Líquida Distribuible del año 2025.

2) Remuneraciones del Directorio

Se propone que la remuneración total de los Directores se componga de una parte fija y de una parte variable, de la siguiente forma:

(a) Una remuneración fija mensual mínima para cada Director por el equivalente en pesos, a US\$ 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) brutos por cada mes o fracción de mes durante el tiempo en que esté en ejercicio del cargo el Director, a partir de la celebración de presente Junta Ordinaria de Accionistas; para el Vicepresidente del Directorio le corresponderá además un 50% adicional a la remuneración señalada para un Director; y en el caso del Presidente del Directorio, le corresponderá el doble de la remuneración señalada para un Director; y

(b) Una remuneración variable anual por el monto en pesos que fuere equivalente al 1,0% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio anterior, la que se regirá conforme lo siguiente:

i. En partes iguales entre todos los Directores, con excepción de (a) al Vicepresidente a quien le corresponderá además un 50% adicional que a los

demás Directores; y (b) al Presidente, a quien corresponderá el doble que a los demás Directores.

ii. Pagadera dentro de un plazo de 15 días posterior a la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas que hubiere aprobado los Estados Financieros contra el cual se hubiere de pagar dicha remuneración variable.

iii. Para aquellos Directores que no hubieren ejercido el cargo durante la totalidad del ejercicio anual correspondiente, se pagará de manera proporcional a los meses en ejercicio contra los resultados al cual se aplique dicha remuneración variable.

iv. A esta remuneración variable se deducirá lo que se hubiera pagado como remuneración fija mensual durante el ejercicio anual correspondiente.

(c) La remuneración fija mensual mínima y la variable anual no podrá superar un máximo anual de US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para cada Director; para el Vicepresidente del Directorio no podrá superar en un 50% adicional al máximo anual señalado para un Director; y para el caso del Presidente del Directorio no podrá superar el doble del máximo anual señalada para un Director.

(d) Para el cálculo de la remuneración fija antes señalada, se utilizará el valor del dólar al tipo de cambio observado peso/dólar del último día del mes en que se devengue dicha remuneración, y respecto de la remuneración variable se usará el valor del tipo de cambio observado peso/dólar al cierre del año al que correspondan las utilidades sobre las cuales se determine.

(e) La remuneración mensual fija regirá a contar del mes de mayo de 2026, inclusive y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas

(f) Asimismo, se propone aprobar que los Directores puedan percibir remuneraciones adicionales por las labores distintas al ejercicio de su cargo que realicen, en los términos que el Directorio acuerde al efecto.

3) Remuneraciones de los integrantes del Comité de Directores y presupuesto de gastos para su funcionamiento

Se propone que el monto de la remuneración de los integrantes del Comité de Directores sea de \$2.500 dólares de los Estados Unidos de América mensual para cada uno de ellos.

Con relación al presupuesto anual de gastos del referido comité, incluidos los honorarios de sus asesores, se propondrá que sea de USD 70.000.

4) Designación de Auditores Externos

Conforme a lo indicado en el Art. 59, inciso segundo, de la Ley 18.046 y a los Oficios Circulares N° 718 y N° 764 de la Comisión para el Mercado Financiero, informamos a los señores accionistas que, durante el mes de febrero de 2026, la administración invitó a presentar propuestas por los servicios de auditoría externa del ejercicio 2026 a las siguientes firmas de auditoría: EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, KPMG Auditores Consultores SpA, PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, y Deloitte Auditores y Consultores Limitada.

Se recibieron propuestas por parte de EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, KPMG Auditores Consultores SpA, y PricewaterhouseCoopers Consultores, mientras que Deloitte Auditores y Consultores Limitada no presentó propuesta.

En el mes de marzo de 2026, dichas propuestas fueron entregadas al Comité de Directores, junto con un análisis de estos proponentes.

Al momento de evaluar y seleccionar a estas empresas auditoras, se consideraron los siguientes criterios:

- (a) Experiencia en el rubro energético;
- (b) Experiencia y trayectoria local;
- (c) Equipos de auditoría Gerencial;
- (d) Estructura de honorarios;
- (e) Experiencia de las firmas en la emisión de títulos de deuda y acciones en los mercados locales e internacionales, y
- (f) Estructura local y soporte internacional.



Revisados estos antecedentes, el Comité de Directores propuso al Directorio, para que éste a su vez proponga a la Junta Ordinaria de Accionistas, como primera opción a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA; como auditores externos de Colbún S.A. y filiales para el ejercicio 2026, como segunda opción a KPMG Auditores Consultores Limitada, y como tercera opción a PricewaterhouseCoopers Consultores.

5) Designación periódico para los efectos de publicación de avisos de citación a Junta de Accionistas

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario El Mercurio para efectos de realizar las publicaciones.